

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DESIGNA AL CONSEJERO ELECTORAL GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA E INTEGRANTE DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONSIDERANDO

1. Conforme a los artículos 123, párrafo primero y 124, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y 16, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.

2. El Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral, integrado por siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado, sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo; un representante por cada Partido Político y uno por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Grupo Parlamentario), según lo previsto en los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno, 21, fracción I y 25, párrafos segundo y tercero del Código.

3. El artículo 32 del Código dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por la Consejera o Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada. Aquéllas revestirán la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción III del Código, es atribución del Consejo General, designar a la o al Presidente e integrantes de las Comisiones Permanentes, Provisionales y Comités.

5. El artículo 36 del Código dispone que para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional.

6. Los artículos 37, primer párrafo y 61, fracción VIII del Código, definen a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por tres Consejeras o Consejeros Electorales, uno de los cuales fungirá como Presidente; todos ellos con derecho a voz y voto. Asimismo, forman parte de esas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del *quórum*, los representantes de los Partidos Políticos y Grupo Parlamentario correspondiente, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización. La Presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por Acuerdo del Consejo General.

7. De conformidad con el artículo 43, fracciones I, II y VI del Código, entre las Comisiones Permanentes con las que cuenta el Consejo General se encuentran las de Normatividad y Transparencia, así como de Asociaciones Políticas y Participación Ciudadana.

8. El 18 de diciembre de 2012, el Pleno de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), aprobó los acuerdos de la Comisión de Gobierno del mencionado órgano legislativo a través de los cuales se nombraron, con efectos a partir del 15 de enero de 2013, a las siguientes ciudadanas y ciudadanos como Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral para el periodo 2013-2020: Martha Laura Almaraz Domínguez; Luigi Paolo Cerda Ponce; Gregorio Galván Rivera; Noemí Luján Ponce; Mauricio Rodríguez Alonso; Juan Carlos Sánchez León y Diana Talavera Flores.

D02

9. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante sentencia emitida en el expediente SUP-JDC-3234/2012, el trece de marzo del año en curso, determinó dejar sin efectos el nombramiento del otrora Consejero Electoral Luigi Paolo Cerda Ponce, ordenando a la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa designara al nuevo Consejero Electoral para completar la integración del Consejo General del Instituto Electoral.

10. En este sentido, el cuatro de abril del año en curso, el Pleno de la ALDF aprobó el Acuerdo de la Comisión de Gobierno, por el que designó al ciudadano Gustavo Ernesto Figueroa Cuevas como Consejero Electoral del Instituto Electoral, para el periodo 2013-2020.

11. En razón de lo señalado en el Considerando 9, las Comisiones de Normatividad y Transparencia, así como las de Asociaciones Políticas y de Participación Ciudadana quedaron incompletas en su integración, por ende, este órgano superior de dirección en ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales citados en el cuerpo de este Acuerdo, determina designar al Consejero Electoral Gustavo Ernesto Figueroa Rojas como:

- a) Presidente de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia; e
- b) Integrante de las Comisiones Permanentes de Asociaciones Políticas y de Participación Ciudadana.

12. Finalmente, es necesario que la designación del Consejero Electoral Gustavo Ernesto Figueroa Cuevas como Presidente e integrante de las Comisiones Permanentes de Normatividad y Transparencia; de Asociaciones Políticas y de Participación Ciudadana, respectivamente, sea para concluir el periodo para el que fueron designados los demás Consejeros Electorales, mediante Acuerdo ACU-05-13 de fecha 16 de enero de 2013, lo anterior, con la finalidad de solventar el desfase temporal que existe entre la determinación de

la integración de las Comisiones Permanentes y el nombramiento del citado Consejero Electoral.

Por lo antes expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral

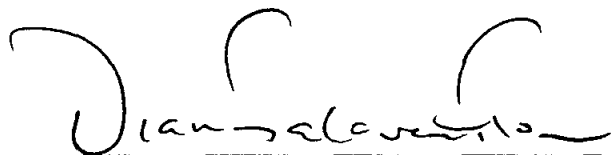
ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba que el Consejero Electoral Gustavo Ernesto Higueroa Cuevas funja como Presidente e integrante de las Comisiones Permanentes de Normatividad y Transparencia; de Asociaciones Políticas y Participación Ciudadana, respectivamente, para concluir en el mismo periodo para el que fueron designados los demás Consejeros Electorales mediante Acuerdo ACU-05-13.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

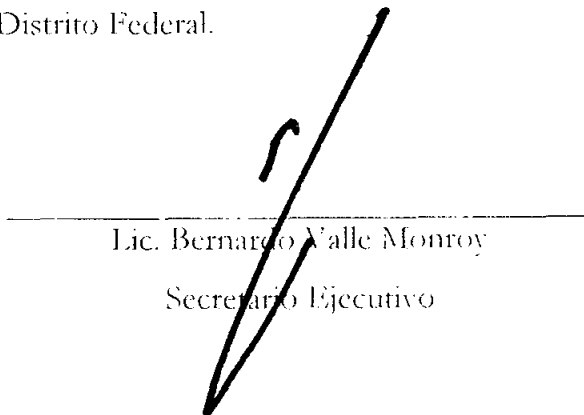
TERCERO. Publíquese de inmediato el presente Acuerdo en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral, y en el sitio de Internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el diez de abril de dos mil trece, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



Lic. Diana Talavera Flores

Consejera Presidente



Lic. Bernardo Valle Monroy

Secretario Ejecutivo